



En Murcia, 31 de julio de 2017

### REUNIDOS:

De una parte, D. M<sup>a</sup> Pedro Reverte García, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 26 de mayo de 2017, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte D. José María García Rubio, con DNI: 27.433.154-L, como administrador único de la empresa SQA MURCIA, S.L., con CIF nº B-30562813, y domicilio social en Plaza Cetina, 5, 1º C; C.P. 30001 MURCIA, según escritura de fecha 3 de febrero de 1999, otorgado ante notario D. Carlos Peñafiel del Río, con nº 539 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 7 de junio de 2017 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación del servicio “DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO PORTAL “MUNDOJOVEN” DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD”, y autorizado el gasto que comportaba por importe de 55.000,00 € (IVA excluido), 11.550,00 € (IVA 21%), lo que hace un total, IVA incluido, de 66.550,00 €, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**SEGUNDO.-** La empresa propuesta como adjudicataria, SQA MURCIA, S.L. presenta dentro del plazo concedido al efecto la documentación requerida, y constituye garantía definitiva en metálico por importe de 2.650,00 con fecha 12 de julio de 2017.



**TERCERO.-** Mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 26 de julio de 2017 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada, a favor de la empresa SQA MURCIA, S.L, por importe de 53.000,00 € (IVA excluido).

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

**PRIMERA.** Constituye el objeto del presente contrato la creación sobre el gestor de contenidos corporativo Liferay de la CARM del nuevo portal Mundojoven, definiendo la estructura orgánica, categorización de contenidos, plantillas y diseño del portal e incluyendo la incorporación de funcionalidades y contenidos del resto de portales del área de juventud que actualmente existen, con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tiene carácter contractual.

**SEGUNDA.** SQA MURCIA, S.L. se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.

**TERCERA.** Los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2017.

El contrato no podrá ser prorrogado.

**CUARTA.** El precio que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es:

53.000,00 € (IVA excluido)

11.130,00 € (IVA),

64.130,00 € (IVA incluido)

**QUINTA.** El pago de los servicios objeto del contrato se efectuará a la finalización del contrato, previa presentación de la factura, debidamente conformada la correspondiente factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación de que dichos servicios se han prestado en los términos establecidos.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Datos que deben constar en la factura:

- **Órgano gestor: Órgano de contratación.**



Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30071 Murcia.

Código DIR3: A14022314

- **Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.**

Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones

Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo Infante

Código DIR 3 A14022311

Responsable del contrato: D. Pedro Luís Delicado Molina, Jefe de Servicio de Gestión Informática de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.

- **Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.**

Intervención General.

Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.

Código DIR3: A14003281

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

- Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30071), sito en Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo *Infante*.

**SEXTA.** Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causa imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

**SÉPTIMA.** Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP.

**OCTAVA.** La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP.

**NOVENA.** La empresa ha constituido garantía definitiva en metálico por importe de 2.650,00 con fecha 12 de julio de 2017.



Se establece un período de garantía de seis meses a contar desde la recepción o conformidad final de los trabajos.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones o que se detecten mediante pruebas o por otros medios, así como los defectos de software o configuración de sistemas.

Asimismo incluye la actualización de las aplicaciones desarrolladas y documentación asociada a las mismas: manual técnico y de usuario y la conclusión de toda la documentación incompleta o subsanación de la que contenga deficiencias.

Cumplido el plazo de garantía, se procederá a la devolución de la garantía prestada, si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre la misma.

**DÉCIMA.** El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales vigentes en la materia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos, revestirán carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

**UNDÉCIMA.** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual se firma electrónicamente al margen, considerando la formalización en la fecha al principio indicada.

**LA SECRETARIA GENERAL**, (P.D. Orden 26-05-17, BORM 29-05-17); Fdo: M<sup>a</sup> Pedro Reverte García

**SQA MURCIA, S.L.**, Fdo.: José María García Rubio